

R. 2396

# REGENERACION MEDICA

REVISTA QUINCENAL CIENTÍFICO-PROFESIONAL ILUSTRADA, PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LAS CLASES SANITARIAS Y ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES DE LOS PARTIDOS MÉDICOS DE CIUDAD RODRIGO, SALAMANCA, SEQUEROS, LEDESMA Y VITIGUDINO Y DE LA ASOCIACION MEDICA REGIONAL ANDALUZA.

### Directores:

**CLODOALDO GARCIA MUÑOZ** || **ANTONIO CALAMA SANZ**  
Catedrático de Anatomía topográfica y Operaciones || Especialista de enfermedades de la piel.

### Jefe de Redacción y Administrador:

**DIONISIO GÓMEZ REPISO**

Per 420  
3

### Redactores y colaboradores

**BARAHONA**, Catedrático; **BARRIO DE MEDINA**, Profesor jefe de Dermatología y Sifiliografía de Hospital de San Luis de los Franceses, de Madrid; **BLANCO GÓNGORA**, Médico titular; **BLANCO SOLER**, De la Facultad de Medicina y de la Beneficencia Municipal de Madrid; **BORRACHERO**, Médico titular; **BUXADERAS**, Médico numerario del Círculo de Obreros de Salamanca; **CALZADA**, Méd. titular; **CILLERUELO**, Oculista, de Valladolid; **CIMAS LEAL**, Méd. de la B. M. de Salamanca; **CORTÉS**, Sifiliógrafo; **CRiado CARDONA**, Méd. 1.º de S. M.; **DE DIEGO**, Méd. titular; **DIEZ RODRIGUEZ**, Profesor auxiliar; **GARRIDO**, Catedrático; **LÓPEZ MUÉLLEDES**, Jefe del Dispensario antivenéreo, de Salamanca; **MARTIN HURTADO**, Médico titular; **MORALES GONZÁLEZ**, Médico titular; **NÚÑEZ GARCIA**, Catedrático; **PÉREZ FEITO**, Médico primero de S. M.; **PRADA**, Inspector provincial de Sanidad de Salamanca; **RODRIGUEZ PINILLA**, Catedrático; **ROYO GONZÁLEZ**, Catedrático; **SENA**, Médico titular; **SICILIA**, del Hospital de S. J. de Dios, de Madrid; y **ZULOAGA**, de Valladolid.

Redactor artístico: **TOMÁS MARTIN**, Médico titular.

Redacción y Administración: **Calle Sanchez Barbero, 11, pral.—Salamanca**

## REGENERACIÓN MÉDICA

Es una de las revistas médicas de España de mayor aceptación entre los profesionales.

### Precios de suscripción

AÑO. España, OCHO pesetas. Extranjero, DOCE pesetas  
Número suelto, UNA peseta.

Anuncios y comunicados, por tarifa del periódico.—Siempre que al vencimiento de un anuncio no preceda orden en contrario, se considerará renovado por un espacio de tiempo igual al determinado al insertarse por vez primera.

Todos los pagos, adelantados.

## Guía Médica de Salamanca

En la seguridad de prestar un buen servicio a nuestros distinguidos ilustrados compañeros de la provincia, a continuación insertamos algunas de las direcciones, horas de consulta y especialidad de los más competentes y acreditados profesores de Salamanca a fin de que puedan utilizarlas siempre que les sea preciso.

**ANÁLISIS CLÍNICOS**—Dr. Inigo Maldonado, Calle del Arco, 14 (afluente a la calle de Zamora). Consulta de 9 a 1 y de 4 a 7.

Dr. Joaquín de Prada, Gran Vía, 7, pral. Consulta de 4 a 6, excepto los sábados y días festivos.

**CORRIENTES ELÉCTRICAS**.—Medicina General.—Niños.—Dr. Guzmán Buxaderas. Paseo de las Carmelitas, 2. Consulta de 12 a 2.

**GINECOLOGÍA Y PARTOS**.—Dr. Casimiro Población, Azafranal, 50. Consulta de 11 a 1.

**MEDICINA INTERNA**.—Dr. Agustín del Cañizo, Avenida de Mirat, 51.—Consulta de 12 a 2.

Dr. José Bustos, Plaza de San Justo, 5.—Consulta de ONCE a UNA y de DOS a CUATRO.

Dr. Primo Garrido, Sánchez Ruano 22.—Consulta de DIEZ a UNA.

**OFTALMOLOGÍA**.—Dr. Julio S. Salcedo, Plaza la Libertad, 9.—Consulta de ONCE a UNA.

**OTO-RINO-LARINGOLOGÍA**.—Dr. Luis Infante, Dr. Riesco 68 pral. Consulta de NUEVE a UNA.

Dr. Antonio Domínguez, Dr. Riesco, 38, pral. Consulta de DIEZ a UNA.

**PIEL**—A. Calama Sanz, Jesús, 1, pral., (esquina a la de la Rúa). Consulta de UNA a CUATRO.

**SIFILOLOGRAFÍA**, piel y vías urinarias.—Dr. Francisco L. Muélledes, Calle de Pan y Carbón.

Consulta de ONCE a UNA y de SEIS a OCHO.





# EPIYOMIN SANAVIDA

Reconocido por los Sres. médicos que lo ensayaron como  
el más eficaz de los **ANTIÉPILÉPTICOS**  
(vómitos del embarazo-insomnios-tic-coqueluche)  
Fórmula: Sales calc. (clor. calc.)-brom. potas.-ac. feniletilbarb.  
Entusiásticos informes médicos españoles y alemanes

LABORATORIO SANAVIDA. rudo 227 — S<sup>a</sup> VILLA

ANUNCIANTES: SI QUEREIS DIFUN-  
DIR VUESTROS PRODUCTOS EN LA  
PROVINCIA DE SALAMANCA, ANUN-  
CIAD EN «REGENERACION MEDICA»

PRODUCTOS

**Serono**

**FOSCAL**

(RECALCIFICANTE)

**ZIMOLACTIL**

(HEMOSTÁTICO)

**L. Lepori**

Dos productos que podría usted ensayar pidién-  
do muestras a L. LEPORI, Cardenal Vives y  
Tuto, G. H. Barcelona (Sarriá) o Tres Cruces, 7  
Madrid

# Regeneración Médica

REVISTA QUINCENAL CIENTIFICO-PROFESIONAL ILUSTRADA

Periódico defensor de los intereses morales y materiales de las clases sanitarias.

## SUMARIO

**SECCION CIENTIFICA:** Sobre el tratamiento de la úlcera gastroduodenal y sus resultados lejanos, por el Dr. URRUTIA.—Notas prácticas.

**SECCION PROFESIONAL:** La asistencia a enfermos psíquicos.—Delito Sanitario, por el Dr. BECARES.—Convocatoria.

**SECCION VARIA:** Bibliografía.—Publicaciones recibidas.—De aquí y de allá.—Noticias.—Biblioteca Médica Festiva.—Anuncios.

## SECCION CIENTIFICA

### Sobre el tratamiento de la úlcera gastroduodenal y sus resultados lejanos <sup>(1)</sup>

por el DR. L. URRUTIA

(Continuación)

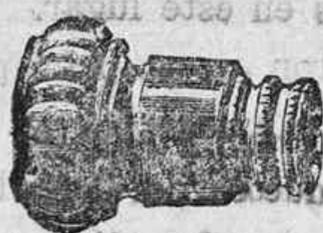
En España también hay internistas partidarios de la gastrectomía, como don Juan Madinaveitia, los González Campo, Gallart, etc. pero en cambio otros muestran hacia ella una marcada hostilidad.

La extirpación extensa del estómago, dicen, ha de acarrear necesariamente graves trastor-

nos del fisiologismo digestivo, señalando el doctor Carro que la acción del jugo pancreático queda en gran parte suprimida y que, además, hay trastornos de digestión del tejido conjuntivo, por lo cual son muchísimos los que tienen diarrea imposible de vencer.

El doctor Gutiérrez Arrese aseguró que el 50

Laboratorios  
DELATRE  
12 rue de Nice  
PARIS (XI<sup>e</sup>)



**IODUROS CROS**  
En Píldoras inalterables 40 gr. 25  
de Ioduro de Potasio ó de Sodio  
Químicamente puros  
Envoltura soluble en el intestino  
PUREZA ABSOLUTA

Muestras  
E. BOIZOT  
BARCELONA  
Apartado 17  
MADRID  
Apartado 2.082

por 100 de los resecados no se alivian, quedando mucho peor que antes de la operación, por lentería del tejido conjuntivo, y según el doctor Yagüe y Espinosa, nada hay más angustioso y desesperante para un médico que las diarreas de los gastrectomizados.

Estas referencias están tomadas de las actas de la Academia Médico-Quirúrgica Española, publicadas en su entonces órgano oficial «Archivos de Medicina, Cirugía y Especialidades», tomo XV, núm. 6 (10 de mayo de 1924).

Pero en la sesión del 1 de diciembre de 1924, al discutirse esta comunicación, confesó el doctor Gutiérrez Arrese que, por circunstancias especiales, no pudo corregir las pruebas de su intervención, recusando, por lo tanto, la paternidad de tales afirmaciones.

Confieso que al leer la reseña de la sesión quedé estupefacto de los desaguisados atribuidos a la gastrectomía y aterrado al pensar en lo que de mí hubiera sido, si en el medio en que he tenido que desenvolverme la mitad de mis gastrectomizados hubiesen quedado con diarreas imposibles de cortar.

Afortunadamente las cosas en mi práctica personal han ido de muy distinta manera; según me ha enseñado la revisión de mis casos.

Pero antes de comunicarles el resultado de la misma, deseo hacer un brevísimo resumen de lo que actualmente sabemos acerca de las diarreas postoperatorias.

Estas fueron señaladas como complicación precoz de la G. E. desde los primeros tiempos de la cirugía gástrica.

Así Terrier y Hartmann, Tuffier, Carle y Fantino, entre otros, refirieron casos de diarreas, en ocasiones incoercibles y mortales.

En tiempos recientes se han ocupado también diversos autores de los trastornos intestinales pecoces en los operados de estómago, encon-

trando Anchütz 30 casos en 500 operaciones gástricas por cáncer o por úlcera, y Troell 11 en un total de 234 intervenciones en ulcerosos.

Estas diarreas inmediatas se dan indistintamente en operados de úlcera o cáncer, y sea cual fuere la naturaleza de la operación practicada.

Goldschmidt Müller han referido en 1920 que de 273 operados de la clínica de Eiselsberg, de los cuales eran ulcerosos 230, presentaron diarrea dentro de un plazo menor de dos meses 80, o sea el 29'3 por 100 (10 casos en 43 G. E.; 11 en 35 B. I.; 44 en 152 B. II.).

De los 80 casos la diarrea fué de tipo banal, llamado por ellos de «enteritis», en 70 y en 10 de colitis grave de tipo disentérico, con tres muertos.

Nosotros hemos observado bastantes casos (sin poder dar cifras exactas) de diarrea benigna y a veces seria, pero nunca mortal, presentada a los tres o cuatro días o en el curso de la segunda semana, lo mismo tras de la G. E. que de la gastrectomía.

Varias veces ha sido del tipo de colitis hemorrágica, cediendo siempre en un plazo corto. Sólo en dos ocasiones fué muy rebelde y prolongada: una gastrectomía subtotal por linitis de Brinton seguida de colitis purulenta grave desde el cuarto día, que tardó dos meses en ceder; en otro caso de gastrectomía por ulcus estenosante del píloro se estableció una diarrea rebelde por enterocolitis difusa que se prolongó hasta la muerte del enfermo, sobrevenida cuatro meses más tarde por tuberculosis miliar aguda.

Esta posible prolongación de las diarreas postoperatorias precoces, es lo que me obliga a ocuparme de ellas en este lugar.

Se atribuyeron en un principio a reabsorción de sustancias pútridas por el intestino, a irritación de la mucosa del delgado por el CIH no neutralizado, o por los alimentos después de la

dieta prolongada que impone la estenosis absoluta del píloro.

Posteriormente la han explicado otros por faltas de dietética; por rápido vaciamiento del contenido gástrico; por insuficiencia pancreática; por atonía gastrointestinal debida a shock operatorio con disminución del peristaltismo, parálisis de los vasos intestinales y alteración consecutiva de los cambios osmóticos, de la secreción y reabsorción, con alteraciones anatómicas secundarias de la pared intestinal; en casos raros por embolia y trombosis de los vasos mesentéricos o por sepsis.

Goldschmidt y Müllender, basándose en estudios realizados en sus casos, creen que la causa de los trastornos intestinales son las alteraciones del quimismo gástrico y las modificaciones sufridas por la flora intestinal con proliferación excesiva del *bacillus faecalis alcaligenes*, saprófito normal que puede tornarse en patógeno, como se ha visto en afecciones disenteriformes estudiadas durante la guerra.

Por otra parte, Hesse (de San Petersburgo), que refiere en 1922 haber observado cinco casos mortales de ileocolitis entre 148 operados de estómago (casi todos G. E. por úlcera), siendo así que antes no veía esta complicación, la atribuye al estado de miseria orgánica del pueblo ruso, proponiendo llamarla *ileocolitis gangrenosa neurotrófica*.

Basándose en modernos estudios de Pawlow sobre los nervios tróficos, cree que la causa de la enteritis necrótica postoperatoria es la irritación de los nervios tróficos paralizantes del intestino y del corazón, que acarrearía además la disminución de la secreción gástrica e intestinal con modificación de la flora del intestino, en un terreno abonado por la desnutrición.

Pero es el caso que también pueden presentarse diarrea del tipo de la colitis disenteriforme, después de intervenciones en el sistema

nervioso central, de operaciones ginecológicas, etc., razón por la cual Bierende cree que su causa está en alteraciones paralíticas reflejas.

Como vemos, la patogenia de las diarreas postoperatorias precoces dista mucho de estar satisfactoriamente explicada.

Vamos ahora con las diarreas presentadas tardíamente después de un largo plazo de normalidad intestinal.

Tampoco éstas son patrimonio exclusivo de los gastrectomizados, pues ya Parmentier y Denechau, en su trabajo de 1907 sobre «la dispepsia de los ulcerosos gastroenterostomizados» señalaron la diarrea en 7 a 8 por 100.

Posteriormente fué estudiada con cuidado por Mathieu y sus discípulos, que la atribuyeron al paso rápido de los alimentos a través de la boca anastomótica y aconsejaron el empleo del ácido clorhídrico para combatirla, demostrando además en algunos de sus casos que la ingestión del ácido retardaba el paso de la papilla opaca al intestino.

¿Es que las diarreas tardías se observan con más frecuencia en los gastrectomizados?

Nosotros, en 200 gastroenterostomizados por úlcera, interrogados en este sentido, hemos encontrado nueve con diarrea fácil, y de ellos rebelde y obligando a cuidar mucho la alimentación en tres.

Pero hay que tener presente, que varios de estos enfermos eran colíticos antes de la operación, dato que conviene tener en cuenta, para no atribuir exclusivamente las diarreas al acto operatorio, según han apuntado Anchütz y Troell.

De los 150 enfermos 10 son de tratamiento médico, y precisamente el caso más rebelde de diarrea se dió en uno de ellos.

Por consiguiente 3'3 por 100 de diarreas para el total de resecados y 10 por 100 para los médicos.

Ven ustedes que todavía hay mucho margen hasta el 50 por 100 de que hablaba Arrese, o a los «muchísimos» de Carro.

Los dos casos de diarrea persistente varios meses después de la operación son del tipo de enterocolitis difusa con moco y tejido conjuntivo en las heces.

En ambos existía un rápido vaciamiento gástrico, cediendo la diarrea con la administración del ácido clorhídrico. En los dos se había hecho un Billroth II.

(Continuará.)

## Notas prácticas

*Sobre polvos, afeites y tintes para el cabello y sus peligros para la salud (Mayer)*

Aunque el autor desconfía de la eficacia de los consejos médicos frente a las veleidades de la moda, cree de interés poner de manifiesto algunos peligros de los tintes, afeites y polvos cada día más en uso.

Los polvos para «toilette» más extendidos en el comercio están constituidos por sustancias minerales o vegetales coloreados por los más diferentes medios; es conocido de todo el mundo el trastorno mecánico producido por el uso continuo de polvos que ocluyen los conductos excretores de las glándulas de la piel.

Pero es que además pueden entrar en la composición de los polvos productos tóxicos, como el carbonato de plomo añadido por dar una coloración blanca muy nítida y que produce cuadros graves de intoxicación.

En Alemania está prohibido su empleo para fines cosméticos desde hace cuarenta años, pero no así en otros países como Norte América y Japón, en los que se observan bastantes casos de trastornos generales y locales: desde el mar-

chitamiento de la piel a los cuadros más graves.

Recientemente se han descrito casos de encefalitis en los lactantes del Japón, producidos por el empleo por las madres, de polvos a base de carbonato de plomo.

También pueden producir los afeites y polvos trastornos en la piel sin necesidad de contener cuerpos tóxicos; simplemente por hipersensibilidad de la piel frente a alguno de sus numerosos componentes.

Todos los días se oye la intolerancia de alguna mujer para determinada marca de polvos o cremas.

El color y el perfume suele ser un secreto del fabricante, y por tanto, muy difícil determinar que sustancia produce los efectos irritativos o inflamatorios de la piel.

Los tintes para el cabello son de dos clases: metálicos u orgánicos.

Los metálicos actúan desprendiendo el metal por agentes reductores y combinándose con el azufre del pelo para formar un sulfito del metal. Los tintes orgánicos procedentes de productos vegetales, o bien se combinan directamente con el pelo, o bien por medio del oxígeno del aire y fermentos.

Recientemente hay un nuevo grupo de tintes a base de aminas aromáticas, cuyos productos de oxidación tienen una exquisita afinidad con el cabello.

Es con estos tintes con lo que se convierten

ANUNCIANTES: SI QUEREIS DIFUNDIR VUESTROS PRODUCTOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA, ANUNCIAD EN «REGENERACION MEDICA»

# Tonsilitis en todas sus Formas

LA TONSILITIS y muy particularmente la tonsilitis folicular, es a menudo indomable y tenaz, con marcada tendencia á desarrollarse en forma supurativa.

Cuando la supuración parece inevitable, las aplicaciones calientes puestas alrededor de la garganta, para activar su proceso, es el tratamiento más aceptado.

Debido a su potencia termogenetica y su acción bacteriostatica la

## *Antiphlogistine*

produce en la parte afectada una hiperemia activa, que dilata y precipita las superficies capilares, estimulando la leucocitosis, promoviendo la proliferación de las células y arrojando

las bacterias

en la sangre para ser destruidas.

La Antiphlogistine tiene la ventaja de no fermentar y ser bacteriostática y se adhiere al contorno del cuello, cuando se hace difícil retener en ese lugar otras aplicaciones.



◆  
*Muestras y folletos á solicitud*  
◆

THE DENVER CHEMICAL MFG. CO.  
163 Varick Street - - Nueva York, N. Y.

Agentes exclusivos de venta para toda España:  
**Hijos del Dr. Andreu. Calle de Folgerolas, 17-Barcelona**

# Productos Wassermann

*Lecitina y Colesterina Wassermann* Inyectables de 1, 2, 5 cc.

*Valero Fosfer Wasserman* Elixir e inyectables de 1 cc.

*Yodos Wassermann* Gotas e inyectables de 1 cc.

*Diarsen-Yodos Wasserman* Combinación orgánica de Yodo y arsénico.  
Gotas e inyectables de 1 cc.

*Gadil Wassermann* A base de aceite de hígado de bacalao. (Gadus  
Morrhum) inyectables de 1, 2 y 5 cc.

*Atussol Wassermann* Afecciones de la vía respiratoria. Elixir.

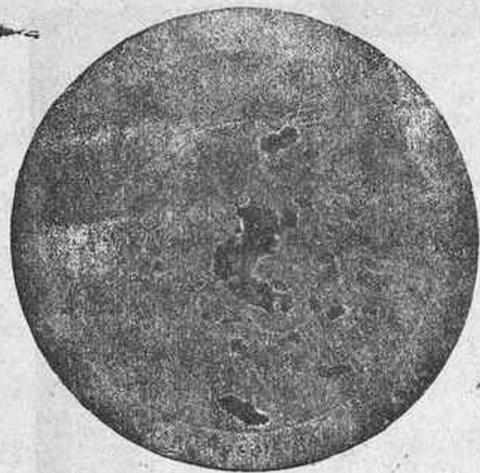
*Lacto-Fosfer Wassermann* (Sin estricnina) para niños. Solución normal de  
Lacto Fosfato de cal y hierro en forma de Jarabe.

*Aspasmol Wasserman* Analgésico antiespasmódico. Gotas.

A . W A S S E M A N N , S . A .

BARCELONA-FOMENTO, 63 (S. M.)-TELEFONO 52.621

Agentes para la venta: J. Urlach & Cia. S. A. — Bruch, 49 — Barcelona



## EXTRACTO DE MALTA

# «EUMALT»

SIMPLE  
CON HIPOFOSFITOS  
HEMOGLOBINA  
PEPSINA  
Y PANCREATINA  
YODURO FERROSO  
ACEITE HIG BACALAO  
HIPOF

Aceptado por R. O. del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares

Doctor Andreu Lloberes,

ESPLUGAS (BARCELONA)

## P A I D O T R O F O

(ALIMENTADOR DE LOS NIÑOS)

A base de Glicerofosfato de cal, ácido arsenioso, Glicerina y Muira Puama

FRASCO: 4 PESETAS

MEDIO FRASCO: 2,50 PESETAS

Doctor J. Benet Soler

Laboratorio Químico-Farmacéutico  
Calle Enrique Granados, 114, Barcelona



las pieles de conejo en castor, zorra, etc., y por este motivo también se producen efectos irritativos e inflamatorios en la cara por el cuello de los abrigos.

Con tintes patentados por algunos peluqueros se han observado grandes trastornos, ya tóxicos, ya por hipersensibilidad.

Aunque la campaña contra estos productos dé los mismos resultados que las seguidas antes contra el corsé y las medias de seda, es conveniente que el médico conozca estos peligros de los potingues de tocador para la salud.

(*Medizinische Klinik*, núm. 44 1930.)

## SECCION PROFESIONAL

### La asistencia a enfermos psíquicos

(Continuación)

a) Que toda Sección dedicada a la asistencia de enfermos agudos o crónicos en estado de agitación, se halle dotada de una instalación de baño permanente.

b) Que en ningún caso, y sin orden explícita del Médico, se utilicen físicos coercitivos (camisas de fuerza, ligaduras, etc.).

Art. 4.º Todo Establecimiento psiquiátrico público urbano, deberá, a ser posible tener un carácter «mixto» con un servicio «abierto» y otro «cerrado».

a) Se entiende por «servicio abierto» el dedicado a la asistencia de enfermos neuróticos o psíquicos que ingresen voluntariamente, con arreglo al art. 9.º del presente Decreto, y de los enfermos psíquicos ingresados por indicación médica, previas las formalidades que señala el artículo 10, y que no presenten manifestaciones antisociales o signos de peligrosidad.

b) Se entiende por «servicio cerrado» el dedicado a la asistencia de los enfermos ingresados contra su voluntad por indicación médica, o de orden gubernativa o judicial, en estado de peligrosidad o con manifestaciones antisociales.

En casos especiales, el Ministro de la Gobernación, previo informe de la Dirección General de Sanidad, podrá autorizar el funcionamiento de Clínicas y Hospitales psiquiátricos oficiales, emplazados en centros urbanos, con carácter exclusivamente «abierto»: es decir, no sujetos a la legislación especial para la asistencia del enfermo psiquiátrico, sino al Reglamento general de asistencia hospitalaria.

Los Establecimientos psiquiátricos, Dirección general de Sanidad, podrán conservar, si así lo prefieren, un carácter exclusivamente «cerrado» (o de asilo).

Atr. 5.º Los Hospitales psiquiátricos oficiales dispondrán, a ser posible, de una ambulancia con personal idóneo para que se haga cargo de los enfermos en el lugar de su residencia, a requerimiento de la Autoridad correspondiente. Cuando no sea posible, utilizarán la de otros centros oficiales que se la faciliten.

Las Diputaciones que cuenten con Hospital psiquiátrico fuera de los centros urbanizados organizarán en las capitales un dispensario psiquiátrico (consultorio), que funcionará, por lo menos, tres veces por semana.

Art. 6.º Todo Establecimiento psiquiátrico, público o privado, tendrá un Reglamento propio informado por la Dirección general de Sanidad, aprobado por el Ministro de la Gobernación, que

podrá ser revisado cada cinco años a propuesta del Director Médico del Establecimiento, según dispone el art. 44 del Reglamento de Sanidad provincial.

En este Reglamento constará todo lo referente a régimen interior de los distintos servicios y a la organización científica y administrativa del personal y sus atribuciones.

Art. 7.º Dependiente de la Dirección general de Sanidad se creará en el Ministerio de la Gobernación y en la forma que se considere más adecuada una Sección que, integrada por personal de reconocida competencia, tenga a su cargo la vigilancia e inspección en cualquier momento de todo cuanto se refiere a la asistencia psiquiátrica nacional, así como de los cometidos de la higiene mental en su mas amplio sentido.

La inspección de los Hospitales psiquiátricos se realizará, por lo menos, anualmente, recogiendo el Inspector las proposiciones y quejas del personal y de los enfermos para aconsejar las reformas que fuesen justas y convenientes.

Esta sección dispondrá también la organización de Patronatos provinciales para la asistencia y protección de los enfermos que salgan de los Establecimientos psiquiátricos, y la vigilancia y reglamentación de las organizaciones privadas o públicas de «asistencia familiar» que puedan crearse.

## II

### DE LA ADMISION DE ENFERMOS PSIQUICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PSIQUIATRICOS

Art. 8.º Todo enfermo psíquico podrá ingresar en un Establecimiento oficial o privado en las siguientes condiciones:

- a) Por propia voluntad.
- b) Por indicación médica.

c) Por orden gubernativa o judicial.

Art. 9.º El ingreso «voluntario» de todo enfermo psíquico exige:

a) Un certificado, firmado por un médico colegiado y legalizado por el Inspector médico del distrito (Subdelegado de Medicina) que tenga registrado su título y su firma, en el cual declare la indicación de la asistencia en el Establecimiento elegido (podrá servir también un certificado de un Médico del Establecimiento donde es admitido el enfermo).

b) Una declaración firmada por el propio paciente en la que se indique su deseo de ser tratado en el Establecimiento elegido.

c) La admisión del enfermo por el Director Médico del Establecimiento.

(Continuará)



## Delito Sanitario

por el Dr. FRANCISCO BECARES

(Conclusión)

### SALUBRIDAD DE LAS VIVIENDAS

18 *La negativa o resistencia por parte de los dueños de viviendas o de alojamientos en general, así como de los establecimientos industriales y de educación pública o privada y de los de venta, consumo, preparación, almacenamiento y fabricación de sustancias alimenticias, etc., para dotarlas de las condiciones mínimas de higiene y salubridad que señalen las autoridades sanitarias, en vista de lo que prevengan los respectivos reglamentos.*

*Penalidades.*— Las contravenciones de este orden serán castigadas en la forma siguiente:

a) Si se trata de viviendas de alquiler, con la pérdida del importe del arriendo de todos los pisos, si la causa de la insalubridad afecta a

todo el edificio, o con la pérdida del alquiler de la habitación correspondiente, si aquélla está localizada.

Si a pesar de esto no se hiciera la reforma, se ejecutará por la Administración sanitaria municipal con cargo al propietario, y de no existir éste, con cargo al valor del inmueble.

b) En los demás edificios comprendidos en este grupo se decretará la clausura del establecimiento, haciendo responsable de la indemnización de los daños y perjuicios causados, a los arrendatarios o a los dueños del edificio. En ningún caso podrán estos establecimientos abrirse de nuevo, cualquiera que sea el uso a que se destinen, sin la autorización de la Sociedad oficial.

Aparte de estas sanciones, se castigarán los desacatos que se produzcan con multas de 500 a 2.000 pesetas, o arresto subsidiario, y con penas de arresto mayor en su grado máximo a prisión correccional en su grado mínimo, por las autoridades gubernativas y judiciales, respectivamente: ?

Las viviendas que sean insalubres en grado máximo y no sean susceptibles de reformas que las corrijan, serán *demolidas*, o cuando menos, *clausuradas* por acuerdo de los Ayuntamientos, previo informe de las Juntas municipales de Sanidad.

Lo mismo la clausura que la demolición exige la declaración de expropiación forzosa por insalubridad.

La demolición exige la tramitación del expediente acreditando la necesidad de hacerla con indemnización al propietario del valor señalado a la finca por dos arquitectos tasadores señalados por las partes y si fuera necesario, por un tercero en discordia.

Del valor del inmueble apreciando su insalubridad, se descontará el importe de los gastos

que origine la demolición y el arrastre de tierras.

La responsabilidad de carácter penal de las casas insalubres alcanzará a los propietarios de uno y otro grupo, cuando, además de oponerse a los acuerdos de los Ayuntamientos, empleen procedimientos de resistencia que dificulten la ejecución de las obras o el cumplimiento de dichos acuerdos.

Incurrirán, por tanto, en las penas de arresto mayor a prisión correccional en su grado mínimo, según la graduación del daño causado.

La legislación inglesa autoriza a la Sanidad para decretar el desalojamiento de las viviendas insalubres, y, además, para hacer ejecutar las obras de saneamiento necesarias por cuenta del propietario o a expensas del valor del edificio, si aquél, se negase a hacerlas.

La ley de Sanidad de la República Argentina garantiza, en una forma parecida, la ejecución de las obras de saneamiento de edificios y exime de la obligación del pago de los alquileres a los arrendatarios o inquilinos cuando los propietarios han dejado transcurrir el plazo que la Sanidad les ha señalado para hacer la reforma.

#### ASISTENCIA FACULTATIVA

19. *La negativa por parte de los facultativos médicos y farmacéuticos para prestar los respectivos auxilios profesionales que les sean reclamados en casos de urgencia y aun sin serlo, cuando se niegan a facilitar los primeros servicios en enfermedades agudas no existiendo otros facultativos de esta clase en la localidad, aunque en uno y otro caso con derecho a percibir los honorarios correspondientes con cargo a los interesados, a los Ayuntamientos, si se trata de sujetos pobres y el facultativo no está adscrito a la Beneficencia municipal.*

**PENALIDADES.**—Las contravenciones de este grupo serán castigadas con multas de 50 a

500 pesetas, o pena de arresto de uno a cinco días por las autoridades sanitarias y judiciales correspondientes.

Si de la falta de prestación del servicio, aunque sea a requerimiento de particulares, se pone en peligro la vida del enfermo o si falleciese, la responsabilidad es de carácter penal, imponiéndose al responsable prisión correccional en el grado que la autoridad judicial acuerde.

### REMEDIOS SECRETOS

20. *La venta o propaganda en cualquier forma, de remedios secretos, así como de los contrarios a la moral y a las buenas costumbres y de los antígenésicos y abortivos, sin perjuicio de que estos últimos puedan despacharse en las farmacias mediante la correspondiente prescripción facultativa.*

**PENALIDADES.**—Las contravenciones de este grupo se castigarán con multas de 1.000 a 5.000 pesetas, y arresto hasta de tres meses, por las autoridades sanitarias y judiciales, respectivamente.

Además, se confiscarán todos los productos, y el Juez decretará la clausura hasta tres meses, de los establecimientos donde se elaboren, depositen o expendan.

*Italia.*—Ley de 23 de junio de 1927 sobre Sanidad pública.

Castiga dichas infracciones con penas análogas a las que antes se establecen y dispone que, en caso de reincidencia, la pena de arresto sea de uno a seis meses y multa de 2.000 a 10.000 liras, más la confiscación de los productos que se hayan puesto en el comercio abusivamente, y el cierre por tres meses hasta un año de los depósitos, fábricas o despachos.

Sin perjuicio de la acción penal, se procederá en la vía administrativa al secuestro inmediato, en cualquier lugar que se encuentren, de

los productos medicinales o quirúrgicos que hayan sido abusivamente fabricados o puestos a la venta.

Además, cuando existan motivos graves y aun independientemente del curso del proceso, el prefecto podrá disponer la clausura temporal del Laboratorio donde se hayan fabricado los productos o del depósito o despacho en que hayan estado a la venta. Dicha clausura no podrá ser por más de cinco días y en caso de reincidencia de quince.

### ANUNCIO Y VENTA DE CIERTOS MEDICAMENTOS

21. *La venta y anuncio de medicamentos, preparados o especialidades que se denominen específicos para curar la diabetes, la tuberculosis, el cáncer y demás tumores malignos, en tanto no hayan sido sancionados por la Sanidad oficial.*

**PENALIDADES.**—Estas contravenciones se castigarán con multas de 25 a 1.000 pesetas, y en caso de reincidencia, con prisión de tres a diez días, por las autoridades sanitarias y judiciales, respectivamente.

### INTRUSISMO PROFESIONAL

22. *El ejercicio de una profesión médica (Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, etcétera), o de sus auxiliares de practicante y comadrona, sin hallarse en posesión del título correspondiente.*

**PENALIDADES.**—No causando perjuicio en la salud del enfermo:

La primera vez con multa de 500 a 2.500 pesetas y tres a diez días de cárcel. La reincidencia con prisión correccional en el grado que el Juez providencie y multa de 2.500 a 5.000 pesetas.

Causando perjuicios en la salud del enfermo:

de incurables que llegaban, curándose todos luego. Pero no era cosa fácil el conseguir sus remedios, pues a nadie recibía sin mediar muchos empeños, y el que lograba llegar al misterioso hechicero, tenía que dar al bolso un buen pellizco por ello.

Pero él mismo razonaba la causa de todo esto:

—Los médicos, envidiosos de la fama de mis éxitos, me tienen un odio enorme, y andan todos en acecho por sorprenderme curando para formarme un proceso, y como me expongo mucho es justo pagarme el riesgo. Por eso busqué esta casa tan alejada del pueblo, y por eso de ordinario tan sólo unas horas vengo, y me voy más que de prisa, porque siempre estoy temiendo una emboscada traidora

de mis enemigos ficticios. Claro está que exageraba, mas solamente en los términos porque en el fondo tenía la cosa algún fundamento. Los médicos del contorno y los de mucho más lejos se veían quebrantados en intereses y crédito, y le seguían la pista para dar un escarmiento a aquel intruso, que a todos tenía sorbido el seso. Y como no desahayaban, un día lo consiguieron, y al curandero jillaron cuando se hallaba ejerciendo. —¿Usted no sale—le dijo el juez en tono severo— el número de dilitos que viene usted cometiendo? —No, señor.

—Pues sí, señor; cada vez que ve a un enfermo y le manda algún jalope delinque usted.

—¡No lo creo!

—Pues créalo usted. El Código castiga al que no teniendo título profesional

se atreve a ejercer de médico.

—Bueno. Eso sí lo sabía.

—¡Hola! ¡Y ejerce, sabiendo

que no se puede ejercer sin un título académico?

¡Y por qué reglas de tres?

—Pues... por la de que le tengo—,

y abrió un cajón de su mesa,

y enseñó un título auténtico

de doctor en Medicina

y Cirugía.

—¡A qué cuerno

viene enttonces la manía de pasar por curandero?

—Señor juez, escuche en calma:

yo fui médico algún tiempo

de un partido, y viendo que,

trabajando como un negro

y estudiando para estar

al tanto de lo moderno,

sacaba un año con otro,

sobre poco más o menos,

unas cuatro mil pesetas,

que es muy poco en estos tiempos,

---

## EL CURANDERO

*En un lugar...* de la tierra

(de cuyo nombre no puedo

acordarme, por callárselo

el que me contó el suceso)

vivía no ha muchos años

un misterioso sujeto,

cuya fama se extendía

por una porción de pueblos,

fama que pasó volando

los pueblerinos linderos,

y llegó, según las crónicas,

a la capital del reino.

Contábase de él que era

tan eximio curandero,

que como su Providencia

le miraban los enfermos.

Todos de él lenguas se hacían,

y se contaban los cientos

**Sarna**

El SULPHOSAL la quita  
en 24 horas (sin baños)  
Precio: 3,50 ptas.

**Tosferina**

Desaparece tomando FENO-  
TUXOL (específico de la tos)  
Frasco: 3,50 ptas.

**Estómago**

El que padece y se quiere curar, tomando la  
DISPEPSINA CLEDERA, lo conseguirá.  
Botella, 4 ptas.

Farmacia de URBINA y principales. CENTRO SALMANTINO. — J. CLEDERA, Atocha, 110  
Madrid. Envíos a correo seguido, previo importe

**AGUAS Y SALES NATURALES DE MEDIANA DE ARAGON**  
LAXANTES · DEPURATIVAS · PURGANTES · DIURETICAS · APERITIVAS

SALES o frasco de 8 a 10 purgas 2 ptas. Caja IDEAL de 1 purga 0'30 AGUA 1 pta. botella

**SALES TIMOLADAS DE MEDIANA DE ARAGON**

Caja PLUS para irrigaciones y lavados Bote de ½ y 1 Kº para baños y lociones

**S I L I C A T O**



∴ SILICATO DE ALUMINIO PURISIMO ∴

Muestras y literatura: A. Gamir, San Fernan-  
do, 34, VALENCIA. — Depósito: F. Gayoso,  
Pérez Martín y Compañía, y Martín y Durán.

# JARABE PINAL

QUISANA

BALSAMICO DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

---

# URIAL

QUISANA

DESINFECTANTE DIURETICO

---

# LEFOSAN

ACTIVO - RECONSTITUYENTE

LIQUIDO - COMPRIMIDOS - INYECTABLE

---

# CREMOL

LAXANTE IDEAL

ACEITE o JALEA de PARAFINA

Dulce y agradable como el mejor licor de naranjas

---

# Aceite Ricino Dulce Quisana

PURGANTE IDEAL

MEJOR QUE UN JARABE DE LIMON

Excelente para adultos.

Delicioso para niños

---

*Muestras y Literatura:*

Laboratorio Quisana.—Clarís, 22 - Apartado 334

BARCELONA

La indemnización civil de los daños y perjuicios causados, multa de 2.500 pesetas y diez a treinta días de cárcel. La reincidencia en la misma forma será castigada con la indemnización civil correspondiente, multa de 5.000 pesetas y uno a tres meses de prisión, seguida de destierro.

#### PRACTICAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS

23. *La omisión o incumplimiento de las prácticas relativas a policía sanitaria mortuoria en lo referente a las inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres, según determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.*

**PENALIDADES.**—Estas infracciones se castigarán con multas de 100 a 2.500 pesetas y la sanción penal correspondiente, que no podrá ser menor de tres días de arresto.

En el caso de que resulten perjuicios para la salud pública, la multa se elevará a 5.000 pesetas y el arresto será de uno a tres meses.

24. *La negativa o resistencia para que se cumplan las órdenes de las autoridades y funcionarios de Sanidad en lo que se refiere a la determinación del tiempo que pueden permanecer los cadáveres en los domicilios y la forma en que han de conducirse y rutas seguidas para el enterramiento, cuando la muerte se produzca por enfermedades infecto-contagiosas y epidémicas.*

**PENALIDADES.**—Las indicadas para el grupo anterior.

#### PRODUCTOS QUE PUEDEN TRANSMITIR ENFERMEDADES INFECCIOSAS

25. *La introducción en España y la circulación en el interior de productos contumaces y susceptibles de vehicular gérmenes infecciosos, sin acompañar el certificado sanitario que acre-*

*dite su desinfección y autorice el transporte de los mismos.*

**PENALIDADES.**—Además del comiso e inutilización de los géneros, se impondrá a los infractores multas de 250 a 2.500 pesetas. Si hubiese declarado algún estado epidémico en la población o punto de donde proceden, se impondrá al consignatario la multa de 5.000 pesetas y arresto de treinta días, tratándose de productos del interior. Si los productos vienen consignados del extranjero y el destinatario no da aviso previo a la autoridad sanitaria, se le aplicarán las sanciones que se fijan para los productos del interior.

#### FALTA DE VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS PROFESIONALES

26. *La falta voluntaria o deliberada de veracidad en el diagnóstico o en los certificados de enfermedad o de defunción o la emisión de informes o el suministro de datos falsos, a las autoridades y funcionarios de Sanidad para la ocultación de enfermedades de declaración obligatoria.*

**PENALIDAD.**—Los hechos anteriores serán castigados:

a) La alteración deliberada del diagnóstico, a los efectos estadísticos, con multas de 100 a 1.000 pesetas, y en caso de reincidencia, con suspensión del ejercicio profesional de un mes a un año.

Si la alteración en la clasificación de la clasificación de la dolencia tiene efectos perjudiciales sobre un tercero, se impondrá sanción equivalente al perjuicio causado, e inhabilitación para el servicio facultativo de uno a seis años.

Si el profesional ejerciera cargo público, será, además, suspendido en el ejercicio del mismo durante un año, en el caso primero de este

apartado, y destituido en el referido cargo en el caso segundo.

b) El certificado falso de enfermedad para las licencias y prórrogas de las mismas a los funcionarios públicos, expedidos por los médicos autorizados para hacerlo, con multas de 250 a 2.500 pesetas y en caso de reincidencia, con multa de 5.000 pesetas o arresto subsidiario consiguiente, destitución del cargo facultativo o sanitario que desempeñe el infractor e inhabilitación para el ejercicio profesional de uno a seis años.

c) Si el certificado o informe falso de enfermedad o defecto físico ha de producir efectos eximiendo al sujeto del ejercicio de las armas, dará lugar a la imposición de una multa de 5.000 a 10.000 pesetas y cuatro meses a dos años de reclusión.

d) Si con ese documento e informe falso se trata de recluir en un establecimiento manicomial a una persona sana o de dar capacidad mental a otra que carezca de ella con objeto de habilitarle para otorgar algún acto, contrato o documento público, tendrá seis meses a tres años de reclusión y multa de 5.000 a 10.000 pesetas e inhabilitación especial de dos a ocho años.

e) Si con los referidos certificación e informe se quiere producir la incapacitación de una persona para someterla a régimen de tutela, la pena será de uno a tres años de reclusión, inhabilitación especial de seis a doce años y multa de 5.000 a 10.000 pesetas.

Si la expedición de los documentos e informes a que se refieren los apartados c) d) y e) la hacen médicos con cargo público y con ocasión de este mismo cargo, la pena será de diez años de reclusión, inhabilitación especial de ocho a veinte años y multa de 5.000 a 10.000 pesetas.

f) La certificación de una defunción con alteración deliberada del diagnóstico, a los efectos

estadísticos, será castigada en la forma que indica el caso primero del apartado a).

Si tuviera efectos perjudiciales sobre un tercero, las sanciones son las que señala el caso segundo del mismo apartado.

Si con ello se hubiese seguido perjuicio para la investigación criminal, porque se dió lugar a la desaparición de indicios o señales para descubrir un culpable, siempre que el documento se expidiera de buena fe, la pena es de inhabilitación especial de seis meses a un año y multa de 1.000 a 2.500 pesetas.

Si el documento se expide deliberadamente falso, la pena es de prisión correccional a prisión mayor en el grado que acuerden los Tribunales de Justicia.

*El desarrollo de los casos y acciones que se comprenden en el bosquejo de «Código Sanitario» que se inserta, no tiene otra pretensión que la de abrir un importante capítulo en la nueva «Legislación Sanitaria», en el que colaboren, ampliando, modificando o rectificando total o parcialmente todos o cada uno de los conceptos incluidos en el mismo, cuantos sientan la necesidad de defender los principios fundamentales que sirven de base para el desenvolvimiento de la vida y la conservación de la salud pública.*

*Y desde este punto de vista nos sentiríamos muy honrados con la colaboración que quieran prestarnos las clases sanitarias, la prensa médica y los redactores médicos de la prensa diaria.*

*Estas valiosas aportaciones pueden contribuir a desarrollar una doctrina jurídico sanitaria, incorporada ya a la legislación y a la política sanitario social que inspira la gobernación de los pueblos que han roto con los prejuicios de la tradición, imponiendo los derechos propiamente humanos.*

**DR. BECARES**

# IODUROS BERN

(IK - INa)

QUIMICAMENTE PUROS

SIN YODISMO

Preparado español de absoluta garantía

Para muestras y literatura dirigirse a

I. BENEYTO. Apartado 648—Madrid



**KALOGEN**

FORMULA ORIGINAL

PRODUCTO NACIONAL

Fórmula

Ca Cl <sub>2</sub>	0'10 grs.
Ca Br <sub>2</sub>	0'50 "
Ca I <sub>2</sub>	0'62 "
H <sub>2</sub> O	100 cm <sup>3</sup>

**RECALCIFICANTE** Soluble No Acido.

**ASIMILABLE** Sin modificar la composición del jugo gástrico ni alterar las funciones digestivas.

**INALTERABLE** Indefinidamente a pesar de los compuestos que lo integran.

**UNICO PREPARADO QUE A LA ACCION REMINERALIZANTE DEL CALCIO UNE LA ANTIESCROPULOSA DEL IODO. - SIN IODISMO**

MUESTRAS Y LITERATURA: LABORATORIO D' TAYÁ & D' BOFILL

Pl. S. Agustín Viejo y Comercio, 28. - BARCELONA



# B A R D A N O L

Elixir de bardana  
y estaño eléctrico

Muestras y literatura:  
A. Gamir, Valencia

Indicaciones:  
Estafilococias en todas  
sus manifestaciones.



Tratamiento de la Anemia y estados consuntivos, por la

**Fosfo-hemoglobina VITORIA** : Producto  
registrado

**en Jarabe e Inyectables.**

Primer preparado en el que aparecen asociados en forma  
compatible el hierro, fósforo y arsénico orgánicos :: ::

Medicación **DINAMO-HEMATÓGENA** (recomendada.)

Indicaciones: ANEMIA esplénica, leucemia, adenopatías, anemia pernicio  
sa, etc., ANEMIA y VOMITOS INCOERCIBLES del embarazo,  
NEURASTENIA, HEMICRANIA, ec.

*Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad*

*Asamblea general del Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad*

## Convocatoria

El Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad recogiendo el deseo de los médicos titulares de exponer su opinión y sus puntos de vista en relación con las aspiraciones del Cuerpo y al propio tiempo patentizar, ante la opinión ciudadana y los Poderes públicos, su unión, su solidaridad y su adhesión al programa de aspiraciones y su decidido propósito de alcanzar el mejoramiento social y económico al que tienen derecho, cerrando el período de atropellos y vejaciones de que son objeto, ha acordado convocar una Asamblea general que se celebrará en Madrid el día 10 de Diciembre próximo.

Los temas fundamentales de la Asamblea general serán los siguientes:

Aspiraciones del Cuerpo de Médicos Titulares; paso al Estado; paso al Estado, sus modalidades y fórmulas de cada una.

Táctica societaria para conseguir las aspiraciones del Cuerpo,

Habida cuenta de la finalidad de la Asamblea general, acto de afirmación de las aspiraciones ratificadas en innúmeras ocasiones y de ostentación de nuestra cohesión, el Comité espera que la concurrencia a la Asamblea será numerosa, pero ante la conveniencia de que, presentes o representados, figuren el mayor número y hasta, si posible fuera la totalidad de médicos titulares, invita a todos a delegar explícitamente su representación en

algunos de los asistentes y ruega encarecidamente a los organismos de la Asociación (Juntas provinciales y Secciones de Distrito) que celebren reuniones previas con objeto de recabar adhesiones y delegaciones, que por su número den a la Asamblea general el valor de una Asamblea magna,

Es deseo del Comité que la Asamblea sea una demostración del entusiasmo, decisión y cohesión de los médicos titulares, ya que en los momentos actuales, críticos para el Cuerpo, es indispensable dar la sensación de unidad, solidaridad y facto de codos y principalmente de potencialidad, único medio de que responda al elevado propósito que nos anima a convocarla.

Podrán concurrir a la Asamblea con voz y voto, personalmente o por delegación expresa, cuantos médicos constituyen el Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad por hallarse incluidos en el escalafón del mismo.

Si, contra nuestro deseo, en algún momento se quebrase la unanimidad y debiera procederse a votación, podrán emitir su voto los presentes y los que lo hubiesen delegado, por acta o boletín firmado expresando el nombre del delegado y previa comprobación y cómputo de las delegaciones, que se verificará en las oficinas de la Asociación Nacional (Postas, 30-1.º) el día 9 de Diciembre, víspera de la Asamblea general.

El Comité espera que acudais a este llamamiento y que nuestra Asamblea general sea, por su densidad y por su entusiasmo, la afirmación rotunda de nuestra voluntad de vencer.

Madrid, 12 de Noviembre de 1931.

Por acuerdo del Comité Ejecutivo, Pelayo

Martorell, Secretario. V.º B.º: El Presidente,  
A. Sanmiguel.

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

En armonía con lo preceptuado en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Asociación, se convoca Asamblea extraordinaria de Representantes, que se celebrará en Madrid el día 11 de Diciembre a las diez horas, en el local que se anunciará oportunamente, con sujeción al siguiente temario:

Revisión de las aspiraciones del Cuerpo de Médicos Titulares.

Táctica de la Asociación para conseguir las aspiraciones del Cuerpo.

Para cumplimiento del párrafo último del artículo 31, en lo que se relaciona con el nombramiento de Representantes, las actas

de nombramiento deberán obrar en la Secretaría de la Asociación antes del día 4 de Diciembre.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.

Por acuerdo del Comité Ejecutivo, Pelayo Martorell, Secretario. V.º B.º: El Presidente,  
A. Sanmiguel.

## Asamblea general del Cuerpo de Médicos Titulares

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.

Don . . . . ., del Cuerpo de Médicos Titulares, residente en . . . . . provincia de . . . . . delega en Don . . . . . su representación en la Asamblea general del Cuerpo.

. . . . . de . . . . . de 1931.

(Firma)



## Bibliografía

### A LOS AUTORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Se anunciarán dos veces todas las obras de las que se nos envíe un ejemplar. Sólo se hará artículo crítico cuando se reciban dos ejemplares, o la índole de la obra lo requiera.

*Regeneración Médica* annocera pendant deux fois tout ouvrage envoyé a nos boureaux; si deux exemplaires nous sont parvenus nous ferons lanas y se bibliographique.

Di tutti libri di cui si ricevasio in questa Redaizione que esemplari, sarà dato un resoconto biblogrofico nella pubblicazione *Regeneración Médica*.

ALMANAQUE BAILLY-BALLIERE para 1932.

Libro eminentemente curioso y educativo, que, desde que comenzó a publicarse, hace 37 años, es el elemento más adecuado de divulgación de los conocimientos humanos. Todo lo que significa progreso tiene en él su sitio, siendo el compendio de una vasta biblioteca. Redactado en forma amena y sencilla, su lectura deleita y entretiene al mismo tiempo que instruye, que es sin duda donde radica el secreto de su éxito. Por su presentación y contenido, es tan apropiado para antosalas y consultas, como la mejor y entretenida revista.

Reparte más de mil bonos canjeables por li-

bros. y dá derecho a muchas rebajas en la adquisición de obras de la Casa. Además, cada ejemplar del Almanaque lleva una participación gratuita en el número 13.577 de la lotería de Navidad. Seguramente será esta de 1932, cuando reparta los millones del gordo.

Forma un tomo de 400 páginas, con 38 artículos y más de dos millones de letras. Su precio es 2'50 ptas. en rústica, 3 encartonado y 10 en piel, (por correo 0'50 más).

Pídalo en las papelerías, librerías y bazares, o directamente a Casa Editorial Bailly-Balliere, S. A., apartado 56, Madrid, enviando su importe por giro postal, o en sellos de correo no mayores de una peseta.

///

#### AGENDAS BAILLY-BALLIERE PARA 1932

DIETARIO AMERICANO. Se publica por primera vez este año y es una muestra de la solicitud de la Casa Editorial Bailly-Bailliere, en atender los gustos de la clientela. Igual en dimensiones (32 x 15 cm.) a la AGENDA DE BU-FETE que publica desde hace 68 años, se diferencia de esta en que adopta el encasillado americano, o sea que las columnas de Entradas y Salidas están al margen izquierdo y derecho respectivamente, en lugar de la disposición clásica en doble columna al derecho seguida en aquella. Precio: de 2'75 a 6 ptas. según sea de dos o de un día en plana sin secante o con él.

MEMORANDUM DE LA CUENTA DIARIA. Agenda de 23 x 15 cm., con doble columna para Entradas y Salidas al margen derecho. Precio: 4 y 5 ptas. según sea sin secante o con él.

Estos libros aunque de uso general, son especialmente para el médico un poderoso auxiliar para la organización de su sencilla contabilidad, anotación de visitas hechas, consultas recibidas, etc., lo que le permitirá conocer en todo

momento el detalle y rendimiento económico del ejercicio de su profesión.

Están confeccionados con papel de máxima calidad, rayado perfecto, de sólida y agradable presentación, y con datos de interés sobre correos, telégrafos, teléfonos inquilinato, impuesto de utilidades, etc., etc.

AENDA DE BOLSILLO. Librito de papel rayado para anotaciones, de dos o de un día en plana, con lapicero y datos de interés general. Tamaño 15 x 10 cm. Precio: 1'50 y 3 ptas. Muy prácticos son también, por su reducido tamaño, 12 x 8 cm. y 10 x 6 cm. los CARNETS DE BOLSILLO. Libros de notas, de dos o tres días en plana, encuadernados en tela. Precio: 1'50.

Estos tres modelos permiten al profesional anotar las visitas que tienen que realizar, o las consultas y sus horas que ha de recibir en el día o las que tiene pendientes para fecha posterior, evitándole peligro de confiarlo a la memoria.

Pídalos en las librerías, papelerías y bazares, o directamente a la Casa Editorial Bailly-Bailliere, S. A. Núñez de Balboa, 21, remitiendo su importe por giro postal o en sellos de correos no mayores de una peseta.

#### Publicaciones recibidas

Biblioteca de Terapéutica. *Terapéutica de las enfermedades cutáneas*, por Andry y Durand. Segunda edición. Salvat, Editores, S. A. Mallorca, 41 al 49. Barcelona.

\* \* \*

*El niño*. Su preparación para la vida, por el doctor Víctor Pauchet, prólogo del doctor Martínez Vargas. Agencia Mundial de Librería. Muntaner, 224, Barcelona.

• • •

AGENDAS BAILLY-BALLIERE PARA 1932.  
DIETARIO AMERICANO.  
MEMORANDUM DE LA CUENTA DIARIA.  
AGENDA DE BOLSILLO.  
CARNETS DE BOLSILLO.

///

ALMANAQUE BAILLY-BALLIERE PARA  
1932.

Editorial Bailly-Bailliere, S. A., Apartado, 56,  
Madrid.

///

LAS PROSTATITIS GONOCOCICAS. — Con-  
ferencia dada en la Facultad de Medicina de Sa-  
lamanca el 5 de Abril de 1931 por el doctor Ba-  
rrio de Medina. Editorial «La Medicina Ibero»  
Madrid.

///

Año 1931. Congreso de Ciencias de Lisboa.—  
MEMORIA de trabajos clínicos, presentados en  
breve sumario, por el doctor Sicilia, profesor  
numerario del Hospital de San Juan de Dios, de  
Madrid, y de la Cruz Roja española.

///

LA VACUNA ANTI-ALFA EN LA PROFI-  
LAXIS DE LA TUBERCULOSIS. Comunicación  
presentada por el Director del Dispensario An-  
tituberculoso de Vigo, doctor Julio Larramendi  
Rey, a las Jornadas Médicas Gallegas, celebra-  
das en Vigo del 23 al 28 de Agosto de 1931.

## DE AQUI Y DE ALLA

Nuestro querido amigo el muy estimado médico  
de Ciudad-Rodrigo, doctor don Angel Mirat, se en-  
cuentra enfermo de bastante cuidado.

Hacemos votos por que tan excelente compañero  
recobre la salud perdida, deseándole un inmediato y  
total restablecimiento.

**Previsión médica.**—Ante las numerosas e insis-  
tentes peticiones elevadas por los Colegios Médicos  
a las oficinas de la Previsión Médica Nacional el Con-  
sejo de Administración ha acordado conceder un  
nuevo pero último plazo desde el 1.º de Noviembre  
hasta el 31 de Diciembre próximo para la admisión  
de nuevos socios y ampliación de inscripciones de  
los ya ingresados, con las ventajas concedidas ante-  
riormente para socios fundadores en cuanto a cóm-  
puto de edad y reducción de cuotas.

Para los actuales socios se condona la cuota de en-  
trada que deben satisfacer a cada ampliación de nue-  
vos grupos.

Para los nuevos asociados se reduce dicha cuota  
de entrada al 50 por 100.

Después del 31 de Diciembre sólo podrán ingre-  
sar en la Previsión los menores de 45 años.

**Un acuerdo de los médicos del partido de  
Illescas.**—Merece ser conocido el siguiente acuerdo  
tomado por los médicos del distrito de Illescas en  
reciente reunión. Proponer a sus compañeros de to-  
da España el aislamiento de los pueblos que maltra-  
ten a sus titulares y el boicot a los que se presten a  
servir a esos pueblos, indignos por sus salvajadas, de  
asistencia.

IMPRESA DE ALMARAZ. — Zamora, 19

AGUAS MINERO-MEDICINALES BICARBONATADO-SÓDICAS

# MONDARIZ

FUENTES de GÁNDARA y de TRONCOSO (GALICIA)

Las más alcalinas de España

Propiedad de los SEÑORES HIJOS DE PEINADOR

UN LITRO CONTIENE LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:

Acido carbónico libre .....	0,983	Bicarbonato magnésico .....	0,041
Bicarbonato sódico .....	2,284	Idem ferrroso .....	0,037
Idem potásico .....	0,199	Idem manganeso .....	0,148
Idem litico .....	0,039	Cloruro de sodio .....	0,069
Idem cálcico .....	0,196	Sulfato .....	

Aguas muy radiactivas; de componentes muy ionizadas; de poderosa acción catalizadora y  
muy puras respecto a su contenido microbiano, según estudio del doctor Carracido.

LAS BOTELLAS DEBEN MANTENERSE EN UN SITIO FRESCO

Si tuvieren posos, se agitarán para que desaparezcan.

MANUAL-ATLAS  
DE  
TÉCNICA DE LAS AUTOPSIAS

por el  
**Dr. E. E. Franco**

Forma un tomo en cuarto mayor, de 444 páginas, esmeradamente impreso, ilustrado con 303 grabados en negro y color. Rústica, 29 ptas. Tela, 33 ptas.

CIRUGÍA

Tratado teórico-práctico  
de Patología y Clínica quirúrgicas

por el  
**Dr. W. W. Keen**

Consta de ocho tomos en cuarto mayor, con un total de 8.958 páginas 4 032 grabados y 89 láminas en colores. Rústica, 400 ptas. Tela, 440 ptas. Pasta, 448.

Compendio de Terapéutica

por los doctores  
**P. Carnot, F. Rathery y H. Harvier**

Tres tomos en octavo, con un total de 1.940 páginas, ilustrados con 94 grabados (*Biblioteca del Doctorado en Medicina*). Rústica, 60 ptas. Tela, 69 ptas.

RADIODIAGNÓSTICO  
DE LAS  
ENFERMEDADES INTERNAS

por el  
**Dr. F. Munk**

Un tomo en cuarto mayor, de 396 páginas, esmeradamente impreso, ilustrado con 323 grabados intercalados en el texto. Rústica, 33 ptas. Tela, 38 ptas.

MANUAL DE HISTOLOGÍA

por el  
**Dr. Champy**

Un tomo en octavo mayor, de 676 páginas, ilustrado con 483 grabados en el texto (*Biblioteca del Doctorado en Medicina*). Rústica, 25 ptas. Tela, 28 ptas.

El Cáncer, enfermedad de las cicatrices

por el  
**Dr. A. Lumière**

Forma un tomo en octavo mayor, de 288 páginas. Rústica, 11 ptas. Tela, 14.

Pídase el Catálogo general ilustrado de la Sección de Medicina y Veterinaria, a la Casa

SALVAT EDITORES, S. A. - 41-Calle de Mallorca-49 - - BARCELONA

En las **Bronquitis** crónicas  
**Gripe**

**TUBERCULOSIS**

CONSTIPADOS DESCUIDADOS. TOSES REBELDES. ASMA  
 Una cucharada de las de sopa, por la mañana á medio día y por la noche de

**JARABE FAMEL**

Como rápidamente lo Tos, facilita la expectoración, obra favorablemente sobre el estado general.

Muestras á disposición de los Sres. Médicos  
 AGENTES GENERALES PARA ESPAÑA: CURIEL Y MORAN Aragón 228. Barcelona

**PIPERACINA  
 MIDY**

GRANULADA  
 EFERVESCENTE

“El más rico en principio activo.”

Especificar bien el  
 nombre **MIDY** para  
 evitar las substituciones

2 a 4  
 Cucharadas  
 de las de café por día.

Solubilidad comparada  
 del Acido Úrico en:



MUESTRA Laboratorios MIDY. 4, rue du Colonel-Moll, Paris.

Rev 420  
3



# REGENERACION MEDICA

AÑO XIX

SALAMANCA 15 DE DICIEMBRE DE 1931

NUM. 23

## ARPHOS ROBERT

reconstituyente inyectable



a base de cacodilato, fósforo y estriquina

En cajas de 1.2.3 o 4 c.c., según criterio médico

EXISTE OTRA SERIE IGUAL SIN ESTRICNINA

Laboratorio de José Robert Mestre Barcelona

YODO ORGANICO LIQUIDO E INYECTABLE

### PEPTOYODAL ROBERT

PREPARADO POR J. ROBERT MESTRE FARMACIA ROBERT LAURIA 74 BARCELONA

### NATROCITRAL ROBERT

ANTIDISPEPTICO COMPRIMIDO Y GRANULADO

FARMACIA ROBERT - LAURIA, 74 - BARCELONA

### PHOSPHORRENAL ROBERT

(NOMBRE REGISTRADO)

RECONSTITUYENTE

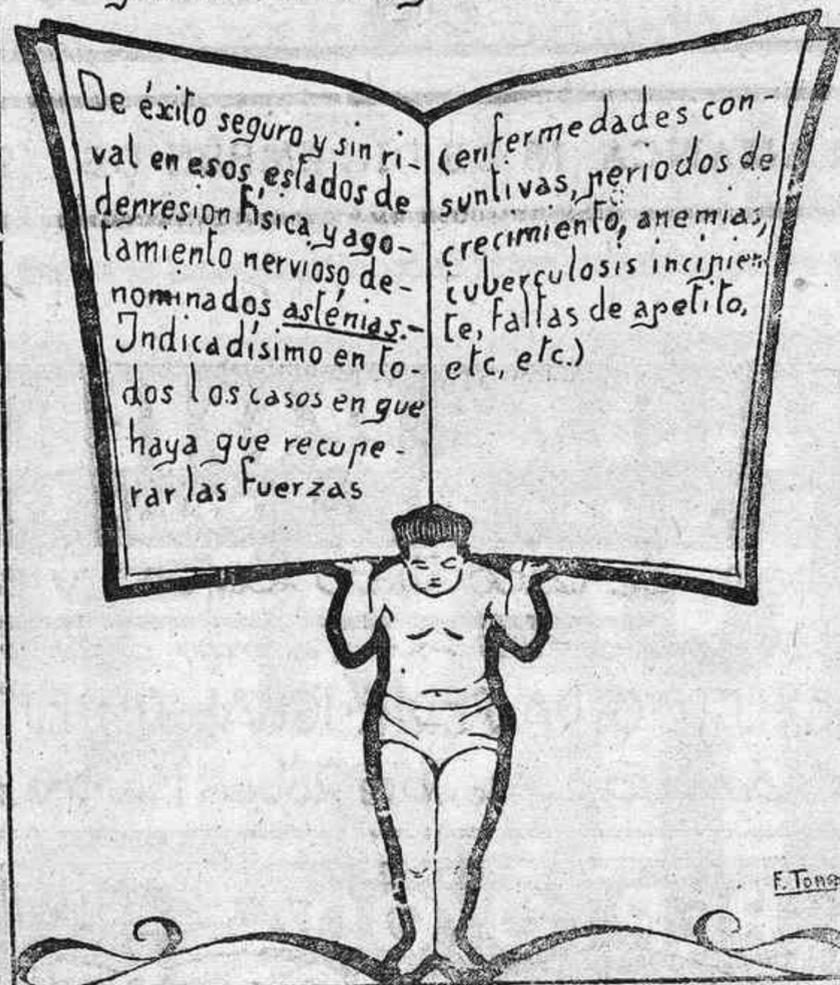
Los Sres. Médicos lo recetan en las tres formas GRANULAR - ELIXIR - INYECTABLE.

FARMACIA ROBERT Lauria 74 BARCELONA

# ANTI ASTENYC

## INYECTABLE INDOLORO

El más eficaz de los reconstituyentes. Regenerador de las funciones vitales. Vigorizador del organismo y antineurasténico por excelencia.



Se vende en todas las Farmacias

DEPÓSITO:

Centro Farmacéutico

Representante en Salamanca:

— DON DIONISIO G. REPISO —

Sánchez Barbero, 11, pral.